

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, febrero ocho (08) de dos mil veintidós

Radicado: 2021-172

Tómese nota del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada sociedad Q Constructora S.A.S., comunicado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín para que obre dentro del proceso ejecutivo que allí se adelanta con radicado **2022-00065-00**

Cúmplase,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 10 de febrero de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 018,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaría

Cgs.

En la fecha se libró oficio 234.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 234

Radicado: 2021-172

Referencia: Toma nota de embargo

Medellín, febrero 8 de 2022

Señor(a) Juez

E.S.D.

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad

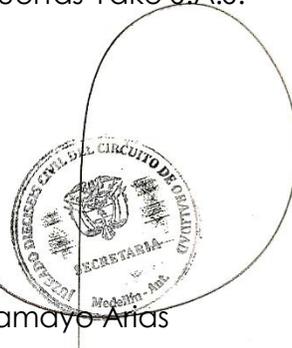
Medellín

cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Su radicado: 05001-40-03-009-**2022-00065**-00

Me permito comunicarle que dentro del proceso ejecutivo, promovido por Mas Equipos para la Construcción S.A.S., (NIT. 901.107.011-0), en contra de la sociedad Q Constructora S.A.S., (NIT. 900.592.998-9), se dispuso oficiarles a fin de informarles que se **HA TOMADO ATENTA NOTA** del embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa llegaren a quedar o desembargar a la sociedad demandada, para su Radicado 2022-00065, donde actúa como demandante el Puertas Yako S.A.S.

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria